



VIEDMA, 09 DE MAYO DE 2022

VISTO:

El Expediente N° 143922-V-05 del registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos – Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obran actuaciones de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos para el ejercicio de la docencia en la provincia de Río Negro;

Que por las Resoluciones N° 2731/09, 322/10 y sus modificatorias se aprobó el reglamento de funcionamiento de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos, y los criterios para la inclusión y determinación de las incumbencias de los títulos que conforman el Manual de Títulos habilitados para el ejercicio de la docencia en la Provincia de Río Negro;

Que por la Resolución N° 2495/2020 se establecieron los criterios para la inclusión de los Ciclos de Licenciatura al Manual de Títulos para el ejercicio de la docencia en la Provincia de Río Negro;

Que la formación recibida como complemento curricular será considerada para sumar niveles a la formación de base y alcanzar las incumbencias correspondientes según la Resolución N° 2731/09;

Que será requisito para la inclusión del Ciclo de Licenciatura que el título de base con el que se accedió al cursado, esté incluido en el Manual de Títulos de la Provincia;

Que se ha solicitado por nota la inclusión del título “Licenciado en Resolución de Conflictos y Mediación – Ciclo de Licenciatura”, en concurrencia con el título “Técnico Superior en Gestión de Recursos Humanos” –código 4073-;

Que se ha requerido documentación que permita evaluar si atañe la inclusión y la determinación de incumbencias;

Que al analizar el Plan de Estudio del título: “Licenciado en Resolución de Conflictos y Mediación – Ciclo de Licenciatura”, otorgado por la Universidad Nacional de Tres de Febrero, se determina crear un nuevo código para el mismo;

Que la fundamentación de las decisiones emanadas de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos se encuentra en el Dictamen N° 23/22;

Que se han cumplimentado las instancias previstas en las Resoluciones N° 2731/09 y 322/10 que reglamentan el funcionamiento de dicha Comisión;



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que es necesario emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley F N° 4819;

EL VOCAL / LA VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA,
AD REFERENDUM
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- INCLUIR bajo el -código 5193- el título “Licenciado en Resolución de Conflictos y Mediación - Ciclo de Licenciatura”, expedido por la Universidad Nacional de Tres de Febrero, en concurrencia con el título “Técnico Superior en Gestión de Recursos Humanos” – código 4073-, con las incumbencias establecidas en el Anexo I de la presente Resolución. –

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General, al Área de Títulos, a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Secundaria, a los Consejos Escolares: Valle Inferior, Atlántica I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Alto Valle Este I y II, Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II y Valle Medio I y II, a las Supervisiones de Educación Secundaria, y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 2862

Mgter. Angélica PORTALES
Vocal Gubernamental
Consejo Provincial de Educación
Provincia de Río Negro



ANEXO I – RESOLUCIÓN N° 2862

TITULO	INCUMBENCIAS
	HABILITANTE
“LICENCIADO EN RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y MEDIACIÓN - CICLO DE LICENCIATURA” -CÓDIGO 5193- EN CONCURRENCIA CON “TÉCNICO SUPERIOR EN GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS” – CÓDIGO 4073 -”	1905- TECNICAS DE LA COMUNICACION (CENS) 4002- RELACIONES INTERPERSONALES (CENS) 4100- RELACIONES PUBLICAS/ RELACIONES PUBLICAS Y HUMANAS/ RELACIONES DEL PERSONAL (CENS)/ ADMINSITRACION Y GESTION DE RRHH (CET 3) 5400- RELACIONES HUMANAS (TEC. MAEST. MAYOR OBRAS/ CENS) 8076- TEORIA Y PRACTICA DE GRUPO (PER.SAL- PER.ADMIN)